



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Reynado de Carlos IV. el 3.º de Septiembre de 1808.
de las aguas padieren mucho detraxio y por ello per-
juicio incalculable a los q. las necesitan para sus
riegos; y para evitarlo teniendo como esta villa
tiene por costumbre inmemorial el haver annualm-
te tres mondaj en dha Arregua mayor, y siendo esta
la primera; debian se acordar, y acordaron, se
praxique en el dia veinte y seis del corr. en la for-
ma practica; y verificada se forme certificacion
fundada por el maestro Alarife Juan de esta
Villa Antonio Duarte, y por la cantidad q. resulte
de gastos, q. se hanar con la mayor economia, se
despache libramt. contra el mayordomo de Prop. M.
quel Aquilari: Publíquese enty. siny. acordada
de esta villa, q. en el preciso termino de tenerse
la Hacienda, enta. suerxa de ella hagan, o mande
hacer los barales y barateres, enta. intely. que
pasado dho termino sin haverse practicado, se sal-
dra a fuerlo dho corr. y se parara el perjuicio
q. haya lugar. Por este año lo decretaron y firmaron

Yo Juan Bermudez
Yo Canas
Yo Juan Alonso
Yo Parra
Yo Chacon
Yo Juan Fernandez

